

RESOLUCIÓN No. 0302 DE 06 FEB. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 3884 DEL 18 DE JULIO DE 2.017 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA" - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, nombrado mediante Resolución No.5255 del 30 de abril de 2018, emanada de la Secretaría General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018 y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 21 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de Infancia y de la Adolescencia establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales y jurídica, con persona jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, Coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar reconocer, renovar, suspender y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que en ocasión a lo anterior el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Valle del cauca mediante Resolución 3884 del 17 de Julio de 2.017 otorgo



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0302 DE 06 FEB. 2019

licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA" - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**, la cual fue modificada en su Artículo Cuarto, mediante Resolución 5940 del 11 de Octubre de 2017, en lo que respecta a la capacidad de atención instalada.

Que mediante oficio de fecha 2018-11-08 bajo radicado No. E-2018-626835-7600 la representante legal de la entidad **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA" - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA** solicito visita a la sede operativa ubicada en la Carrera 41D No. 48 – 05 del Barrio el Vallado Cali Valle del Cauca, con el fin de contar con mayor cobertura en cupos.

Mediante acta de visita de fecha Diciembre 03 de 2018 se realizó visita de verificación de requisitos técnico administrativos (proporción de espacios y condiciones locativas), con el propósito de verificar la capacidad instalada para que la entidad **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA"** preste el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para lo cual el equipo interdisciplinario de la oficina de aseguramiento a la calidad del ICBF Regional Valle determino que la entidad tiene una capacidad de 135 cupos por jornada de atención, para un total de 270 cupos.

Que es necesario modificar el Artículo Cuarto la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017 mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA" - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**, respecto a la capacidad de atención instalada, la cual es de: Ciento Treinta y Cinco (135) cupos en la jornada de la mañana y Ciento Treinta y Cinco (135) cupos en la jornada de la tarde, para un total de Doscientos Setenta (270) cupos.

Que es necesario dejar sin efectos la Resolución No. 5940 del 11 de Octubre de 2017, por medio de la cual se modificó la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017, en lo que respecta a la capacidad de atención instalada.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011 establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a"*

RESOLUCIÓN No. 0302 DE 06 FEB. 2019  
RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Artículo Cuarto la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA" - MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA**, respecto a la capacidad de atención instalada, la cual es de: Ciento Treinta y Cinco (135) cupos en la jornada de la mañana y Ciento Treinta y Cinco (135) cupos en la jornada de la tarde, para un total de Doscientos Setenta (270) cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - dejar sin efectos la Resolución 5940 del 11 de Octubre de 2017, por medio de la cual se modificó la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017

**ARTÍCULO TERCERO Confirmar** en las demás partes la Resolución No. 3884 del 18 de Julio de 2017.

**ARTICULO CUARTO.** - Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA"**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia.-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.


**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los



**WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO**  
Director (E) ICBF Regional Valle

06 FEB. 2019



Aprobó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico  
Elaboró: Yerli Andrea Lucumi - Abogada - Grupo Jurídico.

76-20000

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 18 días del mes de Febrero de 2019, YERLI ANDREA LUCUMI abogada del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) BETTY ALARCON AFIUNI identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.459.288, el contenido de la Resolución No. 0302 del 06 de Febrero de 2019, por la cual se modifica la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA", modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, proferida por la Dirección Regional del ICBF, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA".

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

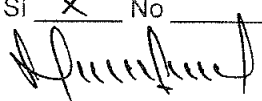
  
EL NOTIFICADO

C.C. No. 45'459 288 9,

  
EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Sí  No   


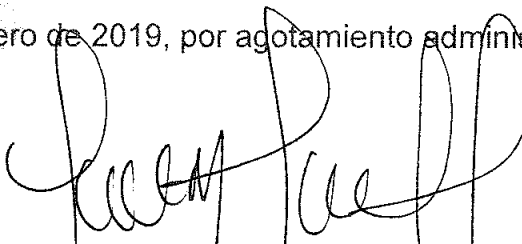
76-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### RESOLUCIÓN NO. 0302 DE FECHA 06 DE FEBRERO 2019

En Santiago Cali, a los 19 días del mes de Febrero del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0302 del 06 de Febrero de 2019**, por la cual se modifica la Resolución 3884 del 18 de Julio de 2017 que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CORPORACIÓN PRESENCIA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES "CORPORACIÓN PRESENCIA DHESCA"**, modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 18 del mes de Febrero de 2019, a la señora **BETTY ALARCON AFIUNI** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.459.288, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 19 de Febrero de 2019, por agotamiento administrativo.



**YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Valle del Cauca